

## RECTIFICACIONES

**Rectificación al Reglamento (CEE) nº 1738/91 del Consejo, de 13 de junio de 1991, por el que se fijan, para la cosecha de 1991, los precios de objetivo, los precios de intervención y las primas concedidas a los compradores de tabaco en hoja, los precios de intervención derivados del tabaco embalado, así como las calidades de referencia, las zonas de producción y las cantidades máximas garantizadas, y por el que se modifica el Reglamento (CEE) nº 1331/90**

*(Diario Oficial de las Comunidades Europeas nº L 163 de 26 de junio de 1991)*

En la página 35, Anexo IV, número de orden 25, cuarta y sexta columnas, la nota (1) debe ser suprimida.

---

**Rectificación a la Decisión 91/314/CEE del Consejo, de 26 de junio de 1991, por la que se establece un programa de opciones específicas por la lejanía y la insularidad de las islas Canarias (POSEICAN)**

*(Diario Oficial de las Comunidades Europeas nº L 171 de 29 de junio de 1991)*

En la página 8, Anexo, título III, punto 7,

*en lugar de:* «7.»,

*léase:* «7.1.».

---

**Rectificación a la Decisión 91/315/CEE del Consejo, de 26 de junio de 1991, por la que se establece un programa de opciones específicas por la lejanía y la insularidad de Madeira y de las Azores (POSEIMA)**

*(Diario Oficial de las Comunidades Europeas nº L 171 de 29 de junio de 1991)*

En la página 11, décimo considerando, tercera línea,

*en lugar de:* «... y permitir su desarrollo...»,

*léase:* «... y promover su desarrollo...».

En la página 14, Anexo, título IV, punto 9.2, párrafo segundo, cuarto guión, primera y segunda líneas,

*en lugar de:* «... al abastecimiento de Madeira en piensos compuestos...»,

*léase:* «... al abastecimiento de las Azores y de Madeira en piensos compuestos.».

---